

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013103003**20200028900**

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **José Luis de Jesús Mendoza López** en su calidad de Representante Legal para efectos judiciales de **Comeva Medicina Prepagada S.A.**, contra el **Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** y, como quiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

1. **Admitir** la acción de tutela de la referencia.
2. Líbrese oficio a la accionada, con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, de respuesta puntal a la inconformidad elevada por el peticionario respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.
3. Vincúlense como terceros con interés legítimo a las partes e intervinientes en la acción de tutela 2020-00451 de conocimiento del Juzgado accionado, al presente trámite supralegal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional, dentro del término de **un (1) día** siguiente a la notificación del presente proveído. Comisionese al Juzgado accionado para que surta las notificaciones correspondientes y así lo acredite. Por secretaría previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer decisión de fondo verifíquese la efectividad de las mismas o en su defecto elabórense las que haya lugar por el medio más expedito y eficaz.
4. Vincúlese a las presentes diligencias a la **Procuraduría General de la Nación**, a **Comeva Medicina Prepagada S.A.**, a **Marco Aurelio Montes Martínez** y a **Carlos Mario González Ospina** para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de Representante Legal o quienes hagan sus veces, y enviándosele copia del escrito de tutela, ejerzan su derecho a la defensa y envíen a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posean en relación con lo solicitado por el accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.
5. **Prevenir** a la accionada y vinculados, que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2391 de 1992.

&. Notifíquesele al tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ